

el muy ilustre señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, como Presidente; Vocales: Don Rafael Oliver Ipiens, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Baltasar Riu Sales, en representación del profesorado oficial; don Julián Flórez Vidal, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico; don Juan José Marimón Marimón, Oficial mayor en funciones de Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya; Secretario: Jefe del Departamento de Personal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Lérida, 22 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan C. de Sangenis y Corria.—3.866-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona) por la que se anuncia oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo.

Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo.

Haber anual; 56.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos.

Las condiciones y bases pueden verse en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 142 del día 15 de junio corriente.

Molins de Rey, 17 de junio de 1971.—El Alcalde, Luis Puiggarí Munné.—3.740-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Porrera (Tarragona) por la que se convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil.

Se convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil de la plantilla de este Ayuntamiento, previo examen de aptitud, con arreglo a las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la provincia de Tarragona» número 131, de 8 de junio de 1971. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Porrera, 18 de junio de 1971.—El Alcalde, José Simó Pallaja.—3.836-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Aparejador municipal de esta Corporación.

Bases reguladoras del concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador municipal, vacante en este Ayuntamiento:

I. **Objeto de la convocatoria.**—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad de la plaza vacante de Aparejador municipal existente en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

II. **Características.**—La plaza, de conformidad con las previsiones de la Ley 108/1963 y disposiciones complementarias, tiene asignado el grado retributivo diez. Los ingresos anuales ascienden a noventa y siete mil pesetas (97.000), resultante de la suma del sueldo, retribución complementaria y plus de rendimiento. Con independencia de estos conceptos, el técnico elegido tendrá derecho a quinquenios acumulativos del 10 por 100, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, asistencia médico-farmacéutica, derechos pasivos legalmente establecidos y, en general, cuantos otros se le reconozcan por las normas legales o acuerdos municipales.

III. **Obligaciones.**—El Aparejador designado para ocupar esta vacante tendrá como obligaciones las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 74, 75 y 76. El concursante elegido deberá además asistir a diario a su despacho durante el horario que se prevea.

IV. **Requisitos de los candidatos.**—Serán los siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 3.º Observar buena conducta.
- 4.º Carecer de antecedentes penales.
- 5.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.º Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exijan para desempeñar las funciones propias del cargo.
- 7.º Tener veintinueve años cumplidos y no rebasar los cuarenta y cinco de edad.
- 8.º Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 9.º Estar al corriente del servicio militar, los varones, y haber cumplido el Servicio Social, las mujeres.
- 10.º No haber sido separado del servicio de la Administración

Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

11. Estar en posesión del título de Aparejador.

V. **Instancias.**—Se dirigirán debidamente reintegradas con póliga del Estado y Timbres municipales, al señor Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en los artículos 85 y 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El texto de la instancia será el siguiente:

Modelo de instancia

El que suscribe de años de edad, de profesión, residente en, provincia de, con domicilio en la (calle o plaza) de, número

Solicita a V. S. se digne admitirlo al concurso anunciado por ese Ayuntamiento en el «Boletín Oficial del Estado» el día de de 1971 para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Aparejador municipal, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son las siguientes: Nació en, provincia de, el día de de 19...; no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de su función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de los derechos del concurso.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Puerto Real, de de 1971.

Los interesados acompañarán sus instancias de cuantos documentos justificativos de sus méritos estimen conveniente. Asimismo adjuntarán resguardo de haber constituido en Depositaria el importe de los derechos de examen correspondiente: Doscientas pesetas (200).

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, contra la cual podrá interponerse recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación.

VI. **Nombramiento del Tribunal.**—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

VII. **Calificación de méritos.**—Serán apreciados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal y se considerarán como méritos preferentes sobre los demás:

- a) Haber desempeñado el cargo de Aparejador en propiedad o contratado en cualquier Ayuntamientos o Diputaciones de la nación.
- b) Haber prestado servicios como Aparejador a Organismos de la Administración Central o Institucional.
- c) La especialidad o especialidades que acrediten dentro de su profesión y las referencias técnicas profesionales.

VIII. **Constitución y actuación del Tribunal.**—Será constituido el Tribunal en la forma prevista en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el concurso será resuelto en el plazo mínimo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la constitución de aquél en el «Boletín Oficial del Estado».

Calificará el Tribunal los méritos alegados con puntuación de cero a diez puntos y no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, quedando autorizado para resolver cuantas dudas se presenten.

Efectuado el recuento de la puntuación obtenida, elevará propuesta unipersonal a la Corporación, a favor del concursante que haya obtenido mejor calificación; no obstante podrá el Tribunal formular propuesta adicional a favor del aspirante que siga en puntuación al propuesto en primer lugar o declarar desierto el concurso si ninguno de los candidatos reúnen condiciones y méritos necesarios para desempeñar la plaza de Aparejador municipal.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación de su designación en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

- c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio de su cargo.
 d) Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia actual y habitual.
 e) Certificación negativa de antecedentes penales.
 f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del segundo aspirante en orden de méritos.

IX. El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

X. *Impugnaciones.*—Las bases de la convocatoria podrán ser impugnadas por los que se consideren interesados legítimos mediante la interposición de recurso de reposición ante la Corporación municipal en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», tomando como base para el cómputo la última publicación. De presentarse recurso, deberá ser contra la totalidad de las bases o de alguna de ellas.

En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Puerto Real, 16 de junio de 1971.—El Alcalde.—3.785-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, del día 23 de junio del corriente año, aparece publicada la convocatoria para la mencionada oposición libre entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, dotada con el emolumento básico de 73.260 pesetas anuales, asignado al grado retributivo 13, que se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo, por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación, dos pagas extraordinarias e indemnización de residencia y las demás retribuciones autorizadas por las disposiciones vigentes.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases correspondientes, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, en las horas normales de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de junio de 1971.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—V.º B.º: El Alcalde, Javier de Loño Pérez.—3.945-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto con título superior de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 75, del día 23 de junio del corriente año, aparece publicada la convocatoria para el mencionado concurso-oposición entre Arquitectos con título superior, dotada con el emolumento básico de 83.250 pesetas, asignado al grado retributivo 15, que se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados a la Corporación, dos pagas extraordinarias e indemnización de residencia y las demás retribuciones autorizadas por las disposiciones vigentes. Independientemente de ello, el nombrado tendrá derecho al percibo de honorarios por proyección, con arreglo al cuadro de reducciones aprobado por Decreto de 7 de junio de 1933, en relación con las tarifas señaladas en el Real Decreto de 1 de diciembre de 1922, si bien con las limitaciones establecidas en la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 4 de febrero de 1970.

Las instancias, redactadas y documentadas en la forma que determinan las bases correspondientes, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, en las horas normales de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de junio de 1971.—El Secretario general, Tomás Hernández y Hernández.—V.º B.º: El Alcalde, Javier de Loño Pérez.—3.946-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso de méritos para proveer dos plazas de Jefe de Subsección de la plantilla de Secretaría.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso:

Admitidos

- Número 1. Don Joaquín Guillem Quilez.
 Número 2. Don Carlos Gutiérrez Marco (1).
 Número 3. Don Nicolás López Toledo.
 Número 4. Don Arturo Monfort Torres.
 Número 5. Don Julio Ortí García.
 Número 6. Don Javier Sempere Leonarte.
 Número 7. Doña Sara Tomás García.
 Número 8. Don Enrique Vivó Aparisi.

Excluidos

Ninguno.

(1) Este aspirante figuraba, por error, en la lista provisional como Carlos Gutiérrez Torres.

Valencia, 21 de junio de 1971.—El Alcalde.—3.757-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria para proveer por concurso de méritos una plaza de Jefe de Negociado de la plantilla de Intervención, vacante en esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 23 de junio del presente año publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso de méritos una plaza de Jefe de Negociado de la plantilla de Intervención, vacante en esta Corporación. Esta plaza pertenece al grupo de funcionarios administrativos, subgrupo c), Escala Técnico-Administrativa, con título superior de Intervención, y tiene asignado el grado retributivo 17, correspondiéndole un emolumento básico de 89.910 pesetas anuales, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en este concurso se requiere ostentar la categoría de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa con título superior de la plantilla de Intervención del Ayuntamiento de Valencia, con una antigüedad mínima de dos años de servicios en dicha categoría y estar desempeñando la plaza en propiedad o hallarse en situación de excedencia activa en la fecha del final del plazo de presentación de instancias.

El plazo para solicitar tomar parte en este concurso será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las instancias deberán dirigirse al excelentísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de Entrada, en horas de nueve a doce de la mañana, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se invoquen en orden al concurso y del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de cien pesetas en dinero efectivo en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Valencia, 25 de junio de 1971.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—3.865-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de La Palma por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ayudante de Obras Públicas.

Dicho Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma:
 Presidente: Ilustrísimo señor Manuel Pérez Acosta, Presidente de esta Corporación, o por designación o delegación de éste, el señor Vicepresidente don Segundo Piñero Rodríguez.

Vocales: Ilustrísimo señor don Ángel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y sustituto, don Alfonso Henríquez Tabares, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Ramón Ramos Pérez, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Antonio Córdoba Fraile, en representación del Colegio Oficial de Ayudantes de Obras Públicas, y sustituto de éste, don Ismael Jübera y González de San Pedro, y don Agustín Benítez Lorenzo, Aparejador de la Sección de Obras y Vías Insulares.

Secretario: El de la Corporación, don Gonzalo Cabrera Santos, y como sustituto, don Elías Santos Pinto, Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio (Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública) se hace público a los efectos consiguientes.

Santa Cruz de La Palma, 14 de junio de 1971.—El Secretario, Gonzalo Cabrera Santos.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Pérez Acosta.—3.730-E.